

06/04/2020

Circular 34/2020**Asunto: Nuevas pautas para la exportación de material médico y sanitario desde China**

La Secretaría General de Sanidad ha trasladado a la FEMP la información remitida, a su vez, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en la que se indica que **China ha cambiado su política de exportaciones de material médico y sanitario. Desde el 1 de abril solo permite hacerlo a empresas que tengan autorización para vender en China esos mismos productos que desean exportar.** Esto podría suponer algunas dificultades para las compras realizadas antes de dicha fecha que no hayan sido entregadas todavía.

Según subraya la Secretaría General de Sanidad, los puntos principales de esta nueva política de las autoridades chinas son los siguientes:

- **Todas las compras a desde el 1 de abril deben realizarse con empresas que estén autorizadas para vender en China esos mismos productos.** Esa lista irá ampliándose de forma permanente, según se ha trasladado. En este sentido, es fundamental que los proveedores os acrediten que están autorizados a la hora de formalizar nuevas compras.
- En el caso de las operaciones realizadas **antes del 1 de abril con empresas no autorizadas**, se puede solicitar autorización de la siguiente manera:
 1. El contratista deberá aportar una DECLARACIÓN firmada asumiendo la responsabilidad de los productos adquiridos en esa operación junto con los certificados de los productos (CE). Se realizará una DECLARACIÓN con todas las empresas chinas no autorizadas por vuelo. Esta DECLARACIÓN deberá incluir:





empresas chinas, productos, cantidades, valor de la mercancía, vuelo, fecha (o rango de fechas), número de lote de fabricación, ciudad y autoridad aduanera responsables (ver 2 MODELOS según se trate de una compra o donación, adjuntos).

Esta declaración debidamente cumplimentada, firmada y sellada, junto con la documentación requerida, deberá remitirse al buzón de la Oficina Comercial de España en Cantón: canton@comercio.mineco.es

2. Tras confirmar la Oficina Comercial de Cantón que la documentación está correctamente cumplimentada (en caso de que fuera necesaria documentación adicional o modificaciones, se indicaría a la mayor brevedad posible), en coordinación con la Oficina Comercial en Pekín se remitirá a su vez una comunicación oficial al Ministerio de Comercio chino, Aduana Central china y Autoridad Nacional de Productos Médicos, solicitando que esa operación sea autorizada y que el material sanitario pueda exportarse a España.

La Secretaría General de Sanidad añade que la autorización para la exportación del material sanitario a España dependerá del análisis caso por caso que realicen las 3 autoridades chinas involucradas. A pesar de las dificultades que entraña esta nueva disposición de las autoridades chinas, queremos reiterar que estamos a vuestra disposición y que la finalidad del procedimiento que se propone es agilizar todos los trámites y garantizar una mejor coordinación entre Administraciones, más importante que nunca en este contexto.

Se adjuntan los modelos señalados. Para cualquier consulta: canton@comercio.mineco.es

